

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Las Leyes obligan en la Península e Islas adyacentes a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. La promulgación se entiende hecha el día que termina la inserción de las Leyes en la «Gaceta». (Código civil, art. 1.º)

La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 2.º)

Las Leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusiesen lo contrario. (Art. 3.º)

A fin de que nunca pueda servir de excusa a las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes el no haber recibido los BOLETINES, éstos irán numerados, y deberán, las expresadas Autoridades y Corporaciones, reclamar del Administrador, por el correo inmediato, el número o números que les hayan faltado; y si dicho Administrador no lo verificase o lo retardase, se dirigirán aquéllos en queja

al Gobernador de la provincia, para no incurrir en responsabilidad. (Real orden de 20 de Abril de 1833).

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo siguiente.

El importe de la inserción de anuncios de interés particular, edictos y resoluciones judiciales que no sean a instancia de parte pobre y los de subastas de servicios públicos, se satisfarán también por adelantado, a razón de 30 céntimos línea. Todo pago se hará por anticipado. Número suelto 25 céntimos de peseta; atrasado 50.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría	30 pesetas
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
Juzgados y Juntas vecinales:	15 pesetas
Cámaras Oficiales de la provincia.—Año	30 pesetas.
Particulares.—Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	22 id.
Trimestre . . . . .	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Intervención de fondos provinciales. Negociado de Beneficencia. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

MINISTERIO  
DE LA GOBERNACION

## Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud del concurso anunciado en 28 de Diciembre último, han sido nombrados Secretarios en propiedad por las respectivas Corporaciones municipales los concursantes: D. José A. Cassinello López, para desempeñar la del Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real), y D. Pedro Górgolas y Urdampilleta, la del de Málaga (Ayuntamiento de la capital de la provincia).

Madrid 9 de Marzo de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer.

## RECTIFICACIONES

En la relación de Secretarías vacantes anunciadas a concurso en la *Gaceta de Madrid* de 18 de Febrero último, aparece anunciada la del Ayuntamiento de La Bola (Orense), con el sueldo de 5.500 pesetas; cantidad consignada en el anuncio de concurso remitido por la Corporación municipal; y habiendo ésta solicitado se modifique dicha consignación y se le asigne 5.000, que es la que le corresponde con arreglo al censo de población, se hace público esta modificación para conocimiento de los que aspiren a desempeñar la plaza.

Madrid 9 de Marzo de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer.

En la relación de Secretarías vacantes anunciadas a concurso en la

*Gaceta de Madrid* de 22 de Febrero último, aparece anunciada la del Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra (Toledo), con el sueldo de 3.000 pesetas; cantidad consignada en el anuncio de concurso remitido por la Corporación municipal; y habiendo ésta solicitado se modifique dicha consignación y se le asignen 4.000, según tiene acordado el Ayuntamiento, se hace pública esta modificación para conocimiento de los que aspiren a desempeñar la plaza.

Madrid 9 de Marzo de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer.

En la relación de Secretarías vacantes anunciadas a concurso en la *Gaceta de Madrid* de 22 de Febrero último, aparece la del Ayuntamiento de Fernancaballero (Ciudad Real), con el sueldo de 4.000 pesetas; siendo así que la dotación anual que tiene designada al cargo es de 4.500 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Madrid 9 de Marzo de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer.

(Gaceta del día 10 de Marzo.)

MINISTERIO DE TRABAJO  
Y PREVISION

## Dirección general de Sanidad

Relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales (Farmacéuticos titulares), que para su provisión en propiedad se anuncian, durante el plazo de un mes.

Integran el partido farmacéutico los Municipios de Bahillo, Villota del Duqué, Itero Seco, Villamorco y Go-

zón de Ucieza, teniendo a Bahillo de residencia del Farmacéutico, de la provincia de Palencia y partido judicial de Carrión de los Condes; la vacante de interinidad, con un censo de población de 1.725 habitantes; la dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios es de 1.000 pesetas más el 10 por 100 y el número de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal de 50.

Integran el partido farmacéutico los Municipios de Monzón de Campos, Fuentes de Valdepero, Husillos y Villajimena, teniendo a Monzón de Campos de residencia del Farmacéutico, de la provincia y partido judicial de Palencia; la causa de la vacante es por renuncia, con un censo de población de 2.120 habitantes; la dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios es de 1.000 pesetas más el 10 por 100 y el número de familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal es de 91.

La provisión de la vacante de Bahillo se hará por concurso de antigüedad.

La provisión de la vacante de Monzón de Campos se hará por concurso de méritos, presentando los interesados las solicitudes, convenientemente reintegradas, en los Ayuntamientos respectivos en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando certificación de buena conducta, penales o documentos supletorios y cuantos acreditativos de méritos.

Madrid 1.º de Marzo de 1934.—El Jefe de los Servicios Técnicofarmacéuticos, Francisco Bustamante Romero.—V.º B.º: El Director general, José Verdes Montenegro.

(Gaceta del día 8 de Marzo.)

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR NÚM. 65

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama Circular de ayer, me comunica lo siguiente:

«Circular número 38: Algunos Alcaldes, secundando iniciativas de otra autoridad local, se han permitido dirigirse a este Ministerio en términos intolerables, por la falta de respeto que supone para la superioridad y en asunto absolutamente ajeno a la vida municipal, por este motivo han sufrido las sanciones debidas, pero para el caso de que el hecho pudiera repetirse en esa provincia, deberá V. E. por los medios que estime más convenientes, manifestar el propósito del Gobierno de corregir con todo rigor cualquier acto de indisciplina o falta de respeto a los Superiores Jerárquicos, sujetándose Alcaldes y Ayuntamientos estrictamente a ejercer las atribuciones que les confiere la ley Municipal, absteniéndose de tomar acuerdos que no sean de su competencia».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia, y su más exacta observancia.

Palencia 12 de Marzo de 1934.

El Gobernador civil,  
Victoriano Maesso

## CIRCULAR NÚM. 66

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de fecha 7 del mes actual, me telegrafía lo siguiente:

«Para proceder anuncio concurso arriendo de un edificio destinado a oficinas y dependencias de ese Gobierno y alojamiento fuerzas Vigi-

lancia y Seguridad, ruego V. E. que urgentemente explore voluntad propietarios de esa Ciudad, para ver si por precio máximo 12.000 pesetas anuales de arriendo, podría encontrarse local adecuado a los fines expuestos».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los propietarios de edificios de esta Ciudad que reúnan las condiciones apropiadas a tales fines, puedan ofrecerles a este Gobierno, para en su día proceder al anuncio de subasta de arriendo de local.

Palencia 13 de Marzo de 1934.

El Gobernador civil,  
Victoriano Maesso

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Sección provincial de Agricultura

Ante las denuncias formuladas ante este Gobierno por distintos Ayuntamientos de la resistencia a dar debido cumplimiento por compradores y vendedores de trigo de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1.º del Decreto de 24 de Octubre del pasado año, que autoriza para atender a los gastos que se originen de impresos para las declaraciones, guías, etc., diez centésimas, que podrán cobrar el personal de los citados Ayuntamientos, percibiéndolo por mitad del comprador y vendedor, se pone en su conocimiento, el derecho que les asiste para formular la denuncia correspondiente por incumplimiento del precepto citado, debiendo igualmente advertírsele a los interesados si opusieran resistencia a su rigurosa observancia.

Palencia 13 de Marzo de 1934.—El Gobernador civil, *Victoriano Maesso*

Transcurrido con exceso el plazo de remisión a este Gobierno civil, del estado mensual de existencias de trigo, que los Ayuntamientos han de enviar a esta Sección, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 24 de Octubre último, y no habiéndolo realizado o sufrido extravío los correspondientes a los pueblos que a continuación se indican, se advierte a las respectivas Alcaldías que de no hacerlo en el más breve plazo, se impondrán las sanciones correspondientes.

Dichos Ayuntamientos son los que siguen:

Arbejal.  
Berzosilla.  
Cervatos de la Cueva.  
Espinosa de Villagonzalo.  
Guardo.  
Hontoria de Cerrato.  
Itero Seco.  
Lores.  
Manquillos.  
Moratinos.  
Palenzuela.  
Polertinos.  
Pomar de Valdivia.  
San Llorente de la Vega.  
Vañes.  
Velilla de Guardo.  
Villalumbroso.

Palencia 13 de Marzo de 1934.—El Gobernador civil, *Victoriano Maesso*

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

#### JEFATURA DE PALENCIA

Practicada sin protesta ni reclamación alguna, la demarcación del registro de hierro titulado «La Pequeña», número 2.644, del término de Aguilar de Campóo, de esta provincia,

Vengo en aprobar las operaciones de campo ejecutadas por el personal de la Jefatura de Minas del Distrito, y disponer a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, que por el interesado don Miguel Salcedo Rico, se presente en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el papel de reintegro que corresponde por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, y expedición del título de propiedad, en total 157'25 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, que no reside en esta Capital, surtiendo este anuncio los mismos efectos que los de notificación, y advirtiéndole que de no presentar el expresado papel de pagos al Estado, en el mencionado plazo, le será cancelado dicho registro.

Palencia 10 de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

Persistiendo las causas que motivaron el anuncio de suspensión de demarcación del Registro número 2.643, titulado «Legalidad», inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 21 de Febrero último, quedan nuevamente en suspenso, hasta nuevo aviso, dichas operaciones.

Palencia 10 de Marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

Núm. 128

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Palencia

Hallándose vacante el cargo de Recaudador de la Hacienda de la Zona de Dolores, provincia de Alicante, y de Jaca, provincia de Huesca, con arreglo a lo dispuesto en la norma 2ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* de 29 del mismo), se admiten en esta Delegación de Hacienda las instancias de funcionarios o Recaudadores que en solicitud de dichos cargos se presenten hasta el 30 del actual, en que expira el plazo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los a que pueda interesar.

Palencia 12 de Marzo de 1934.—El Tesorero de Hacienda, José Acevedo.

### Jefatura de Obras Públicas

Siendo condición indispensable para la concesión de autorizaciones para llevar obreros en los vehículos dedicados al transporte de mercancías el acompañar el contrato de trabajo como justificante de que los obreros se hallan al servicio de la

entidad que transporta (artículo 114 del Reglamento de Transportes).

Por tanto quedan anuladas desde 1.º de Abril todas las autorizaciones concedidas, debiendo ser solicitadas nuevamente con los nombres de los obreros que sirvan dichos vehículos así como el acompañamiento del correspondiente contrato de trabajo.

Palencia 13 de Marzo de 1934.—El Ingeniero jefe, Miguel Fernández.

### Jefatura de Obras Públicas de Santander

#### CARRETERAS

Debiendo llevarse a cabo la información que previenen los artículos 13 y 14 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de carreteras de 4 de Mayo de 1897, relativa al proyecto de carretera de tercer orden de Espinilla a Piedrasluengas, trozo quinto, se hace público por medio del presente anuncio, fijando un plazo de treinta días, contados desde su publicación, para que los particulares y los pueblos interesados hagan las observaciones que estimen conveniente, a cuyo efecto se hallará de manifiesto dicho proyecto en esta Jefatura, Gándara, 4, durante las horas hábiles de oficina, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander 28 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Zacarías Martín.

### Recaudación del Repartimiento general de Utilidades de Baños de Cerrato

#### EDICTO

Don Fabián Martínez Miguel, Recaudador del Repartimiento general de Utilidades del Ayuntamiento de Baños de Cerrato.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios del Ayuntamiento de Baños de Cerrato, figuran en descubierto por el concepto que se indica, correspondiente al ejercicio de 1933. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Kreschman Wernes, 215'56 pesetas.  
Santiago, 40'72.  
Alejandro Abril, 4'68.  
Dorothea Alonso del Val, 14'40.  
Emilio Arribas Ortega, 37.  
Emilio Arias, 27'75.  
Florentino Abril, 6'61.  
Gregorio Alonso Montoya, 0'61.  
José Adán Elvira, 11'40.  
Manuel Azcuona, 8'05.  
Claudio Barrocal, 15'03.  
Francisco Bravo Cerrato, 37.  
Norberto Bercial Bolmes, 44'52.  
Alejandro Carretero Encinas, 25'90.  
Toribio Borcianos Ibáñez, 37.  
Ángel Calzada, 5'37.  
César Criado Gallo, 47'52.  
Federico Castañón, 86'36.  
José Caballero Cortina, 18'51.

Mariano Casas Villameriel, 33'42.  
Orosia Cadenas Bejón, 13'40.  
Amador Diaz Diaz, 13'40.  
Felipe Diez Calle, 37.  
Máximo Diez Sagredo, 37.  
Estanislao Esguevillas, 16'05.  
Mauricio Esteban González, 4'70.  
Abundio García Martínez, 34'50.  
Ángel Garrido Antolín, 37.  
Atanasio Gómez Redondo, 37.  
Dámaso Gil Hernández, 18'83.  
Cándido García, 9'05.  
Julián González González, 37.  
José María García Garzón, 44'14.  
Julio García, 9'05.  
Lucas Gonzalez, 6'48.  
Máximo Gil Calvo, 55'79.  
Nicecio García, 9'05.  
Rafael García Torres, 47'99.  
Silvano Grande Primo, 11'70.  
Teodoro Gómez, 19'26.  
Francisco Herrero, 8'63.  
José María Hortelano, 9'80.  
Julio Hernández, 526'38.  
Julio Inclán Vaquero, 19'25.  
Nicasio Iglesias, 37.  
Valentín Izquierdo, 30'19.  
Anselmo Lajo, 19'25.  
Alejandro Lorenzo Luengo, 42'16.  
Cecilio Lozano, 11'14.  
Florencio Lorenzo Hervado, 37.  
Jesús Lasuen, 105'94.  
Jesús Lorenzo Ciordia, 29'38.  
Julio López Cueto, 44'56.  
Matías Lorenzo Pérez, 52'03.  
Antonio Monedero, 191'93.  
Cira Medina, 9'05.  
Eleuterio Martín, 37.  
Eleuterio Martín Arribas, 209'75.  
Francisco Montesinos, 99'12.  
Gregorio Manzano Rodríguez, 18'50.  
Gregorio Martín, 11'67.  
Julián Martín Amor, 25.  
José Martín García, 0'42.  
Luciano Miguel Montoya, 54'24.  
Máximo Molledo, 6'48.  
Manuel Miranda, 40'70.  
Teófilo Marín, 248'13.  
Valentín Miguel Miguel, 76'77.  
Berenguela Niño, 2'07.  
Esteban de la Natividad Hernández, 27'75 pesetas.  
Francisco Nieto, 19'39.  
Antonio Hontiyuelo Cornejo, 43'71.  
Luis Ortega Hilario, 52'23.  
Teodoro Ortega Romo, 62'26.  
Estanislao Pérez Piñeiro, 48'51.  
Germánico Primo, 30'46.  
José Pérez Rodríguez, 61'47.  
Martín Paredes, 6'91.  
Manuel Presa Monge, 37.  
Julio Quintero Martínez, 40'41.  
Santiago Quirce Méndez, 25'04.  
Baldomero Rico, 72'93.  
Castro Ramos Garrán, 33'86.  
Fermín Ruano, 5'19.  
José Rodríguez Cantero, 37.  
José Revilla Duque, 13'84.  
Pedro Rodríguez, 37.  
Rufino Rodríguez Pérez, 6'92.  
Santiago Ramos, 14'34.  
Eleuterio Sánchez (hros.), 129'02.  
José Sánchez Bardoji, 15'11.  
Luis Sayalero, 23'78.  
Francisco Trigueros, 37.  
Antonio Verde Rey, 17'27.  
Antonio Valero Sanz, 6'48.  
Domingo Vázquez, 25'41.  
Eloy Velázquez Rodríguez, 59'36.  
José Villamediana Carranza, 25'04.  
Luciano Villafraña, 49'54.  
Leopoldo Bear, 20'01.  
Francisco Escudero, 6'01.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en la Alcaldía de Baños de Cerrato y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 7 de Marzo de 1934.—Fabián Martínez.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de Enero de 1934.

Número	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición.					
1	D. Pablo Pastor.	Villarmentero.	Caza.	2	79	D. Francisco Sánchez.	Aguilar.	Caza.	11
2	Melchor Salgado.	Torre de los Molinos.	Idem.	2	80	Mariano Boto.	Carrión	Idem.	11
3	Germán Lomas.	Idem.	Idem.	2	81	Ponciano Medina.	San Mamés.	Idem.	11
4	Mariano García.	Quintanatello.	Idem.	2	82	Dionisio Quijano.	Villaturde.	Idem.	11
5	Maudilio Ramos.	San Román.	Idem.	2	83	Lucio Quijano.	Torre de los Molinos.	Idem.	11
6	Agripino Miguel.	Arroyo.	Idem.	2	84	Emilio Fernández.	Saldaña.	Idem.	11
7	Florentino Pérez.	Villalcón.	Idem.	2	85	Abundio Laso.	Santervás.	Idem.	11
8	Bernardo Pedrosa.	Cervatos.	Idem.	2	86	Cristino Calvo.	Quintanadiez.	Idem.	11
9	Filiberto Figueroa.	Idem.	Idem.	2	87	Segundo Laso.	Idem.	Idem.	11
10	José Simón.	Idem.	Idem.	2	88	Paulino Marcos.	Villanueva.	Idem.	11
11	Teodoro Nicolás.	Idem.	Idem.	2	89	Tiburcio Marcos.	Idem.	Idem.	11
12	Baltasar Molaguero.	Riberos.	Idem.	2	90	Pablo Chato.	Cevico de la Torre.	Idem.	12
13	Máximo Padierna.	Idem.	Idem.	2	91	Florián Merino.	Villamuriel.	Idem.	12
14	Angel Estébanez.	Añoza.	Idem.	2	92	Mariano Aguado.	Torremormojón.	Idem.	13
15	Santiago de la Escalera.	Buenavista.	Idem.	2	93	Iuan Abril.	Idem.	Idem.	13
16	Gaudencio de la Escalera.	Idem.	Idem.	2	94	Juventino Ortega.	Villamediana.	Idem.	13
17	Robustiano de la Serna.	Valbuena.	Idem.	2	95	Fidencio González.	Idem.	Idem.	13
18	Victoriano Ruíz.	Idem.	Idem.	2	96	Hipólito Pérez.	Valdeolmillos.	Idem.	13
19	Máximo Tapia.	Itero de la Vega.	Idem.	2	97	José Calleja.	Castrillo de Villavega.	Idem.	13
20	Juan Lobo.	Idem.	Idem.	2	98	Primitivo Marirodrigo.	Castrillo de Onielo.	Idem.	13
21	Evencio Arija.	Melgar de Yuso.	Idem.	2	99	Aniceto Romero.	Herrera de Valdecañas.	Idem.	15
22	Celestino Grossi.	Palencia.	Idem.	2	100	Federico Melgosa.	Idem.	Idem.	15
23	Mariano Rojo.	Idem.	Idem.	2	101	Tomás Gómez.	Villelga.	Idem.	15
24	Ovidio Rojo.	Idem.	Idem.	3	102	Mariano Martínez.	Boadilla de Rioseco.	Idem.	15
25	Abelardo Ruíz.	Idem.	Idem.	4	103	Mariano Cosío.	San Llorente del Páramo.	Idem.	15
26	Lucas Payo.	Villasabariago.	Idem.	4	104	Luis Pérez.	Quintanilla de la Cueva.	Idem.	15
27	Emiliano González.	La Serna.	Idem.	4	105	Florián Gil.	Idem.	Idem.	15
28	José Coello.	Palencia.	Idem.	5	106	Demetrio Herrero.	Idem.	Idem.	15
29	Moisés Ramos.	Resoba.	Idem.	5	107	Pedro Pastor.	Cervatos.	Idem.	15
30	Julián Abad.	Triollo.	Idem.	5	108	Germán Nicolas.	Idem.	Idem.	15
31	Daniel García.	Idem.	Idem.	5	109	Ricardo Fernández.	Mazariegos.	Idem.	15
32	Ceferino Corral.	Piña.	Idem.	5	110	Julián Tejido.	Amayuelas de Arriba.	Idem.	15
33	Justo Franco.	Revenga.	Idem.	5	111	Evaristo Relea.	Becerril de Campos.	Idem.	17
34	Eduardo Rebolledo.	Támara.	Idem.	5	112	Basilio Fernández.	Olmos de Pisuerga.	Con galgos.	17
35	Teófilo Ortega.	Idem.	Idem.	5	113	Valentín Rodríguez.	Valle de Cerrato.	Caza.	17
36	Joaquín Martín.	Melgar de Yuso.	Gratuita.	5	114	Régulo Calzada.	Idem.	Idem.	17
37	Pedro González.	Osorno.	Caza.	6	115	Evaristo Rodríguez.	Idem.	Idem.	17
38	Miguel Ramos.	Osornillo.	Idem.	6	116	Eustasio García.	Idem.	Idem.	17
39	Fortunato Gutiérrez.	Las Cabañas.	Idem.	6	117	Amadeo Garrido.	Cevico de la Torre.	Idem.	17
40	Feliciano García.	Lantadilla.	Idem.	6	118	Facundo Valdeolmillos.	Boadilla de Rioseco.	Idem.	18
41	Claudio Alcalde.	Abia de las Torres.	Idem.	6	119	Julián Cepeda.	Valdecañas.	Idem.	18
42	Santiago Núñez.	Hontoria de Cerrato.	Idem.	6	120	Ignacio Franco.	Baltanás.	Idem.	18
43	José Calzada.	Valle de Cerrato.	Idem.	6	121	Juan Carpintero.	Idem.	Idem.	18
44	Amancio Rey.	Idem.	Idem.	6	122	Mariano Sánz.	Dueñas.	Idem.	18
45	Eutimio Fontecha.	Celadilla.	Idem.	6	123	Cipriano Santos.	Idem.	Idem.	18
46	Ramón Echevarría.	Saldaña.	Idem.	6	124	Victoriano Terán.	Herrera de Valdecañas.	Idem.	19
47	Ramón Trancho.	Becerril de Campos.	Idem.	8	125	Amadeo Gómez.	Villarén.	Idem.	19
48	Nicolás Ortega.	Villamartin.	Idem.	8	126	Juan José Gómez.	Villalumbroso.	Idem.	20
49	Adolfo Luís.	Villaproviano.	Idem.	8	127	Pablo Atienza.	Idem.	Idem.	20
50	Constancio Inyesto.	Idem.	Idem.	8	128	Antonio Revilla.	Torremormojón.	Idem.	20
51	Luis García.	Villamuriel.	Idem.	8	129	Jesús Minguez.	Idem.	Idem.	20
52	Pedro Minguez.	Valle de Cerrato.	Idem.	8	130	Isacio Pastor.	Castrillo de Onielo.	Idem.	22
53	Mariano Cuervo.	Cevico de la Torre.	Idem.	8	131	Francisco Rodríguez.	Valle de Cerrato.	Idem.	22
54	Cirilo López.	Castrillo de Onielo.	Idem.	8	132	Faustino Masa.	Idem.	Idem.	22
55	Florián Vielva.	Colahorra.	Idem.	8	133	Antonio Ayuso.	Idem.	Idem.	22
56	Daniel Domínguez.	Palencia.	Idem.	10	134	Eliseo Revilla.	Idem.	Idem.	22
57	José Marin.	Idem.	Idem.	10	135	Gerardo Arrieta.	Cervera.	Idem.	22
58	Ignacio Encinas.	Becerril de Campos	Idem.	10	136	Germán Fernández.	Alar del Rey.	Idem.	22
59	Jesús de Castro.	Guaza de Campos.	Con galgos.	10	137	Ursicio Ruíz.	Idem.	Idem.	22
60	José María Gutiérrez.	Aguilar.	Caza.	11	138	José Franco.	Buenavista.	Idem.	22
61	José Estébanez.	Quintanilla de las Torres	Idem.	11	139	Niceto Santos.	Payo de Ojeda.	Idem.	23
62	Martín Barón.	Abia.	Idem.	11	140	Ramón Mazuelas.	Arenillas de San Pelayo.	Idem.	22
63	Julián Delgado.	Santillana.	Idem.	11	141	Atanasio Gutiérrez.	Villaprovedo.	Idem.	22
64	Emiliano Martínez.	Villoldo.	Idem.	11	142	Eutiquio Puebla.	Idem.	Idem.	22
65	Pablo Villota.	Villamuera.	Idem.	11	143	Maximiliano Vicario.	Valbuena de Pisuerga.	Idem.	22
66	Teófilo García.	Villoldo.	Idem.	11	144	Teófanos Torres.	Villodre.	Idem.	22
67	Gaudencio Lucas	Macintos.	Idem.	11	145	Mariano Pérez.	Becerril de Campos.	Idem.	22
68	Miguel Perrinos.	Idem.	Idem.	11	146	Miguel López.	Cubillas de Cerrato.	Idem.	22
69	Julián Pardo.	Castromocho.	Idem.	11	147	Palatino Duque.	Alba de Cerrato.	Idem.	22
70	Félix Díez.	Idem.	Idem.	11	148	Celestino Mena.	Población de Cerrato.	Idem.	22
71	Calixto Blanco.	Capillas.	Idem.	11	149	Francisco Obispo.	Palencia.	Idem.	22
72	Emiliano Arias.	Idem.	Idem.	11	150	Eugenio Rodríguez.	Cervatos.	Idem.	22
73	Serapio Aguado.	Baquerín.	Idem.	11	151	Vidal Monge.	Fuentes de Navas.	Idem.	22
74	Julián Blanco.	Idem.	Idem.	11	152	Saturio Torio.	Idem.	Idem.	22
75	Serafin Muñoz.	Abarca.	Idem.	11	153	Andrés González.	Villacunde.	Idem.	23
76	Abraham Martín.	Fuentes de Nava.	Idem.	11	154	Isidro Vega.	Osorno.	Idem.	23
77	César Pinacho.	Palencia.	Idem.	11	155	Alejandro Montoya.	Idem.	Idem.	23
78	Pablo Pinacho.	Idem.	Idem.	11	156	Constantino González.	Idem.	Idem.	23
					157	Constantino Gutiérrez.	Ribas.	Idem.	23
					158	Argimiro Ruíz.	Idem.	Idem.	23
					159	Angel Temiño.	Tariego.	Idem.	23
					160	Sixto Hernández.	Guardo.	Idem.	23
					161	Aurelio Modinos.	Lagartos.	Idem.	23
					162	Juan Pérez.	Idem.	Idem.	23
					163	Mariano Duránte.	Riveros.	Idem.	23
					164	Severino Gómez.	San Llorente.	Idem.	23
					165	Cleto Gutiérrez.	Abastas	Idem.	23
					166	Eutiquiano Arenas.	Pomar de Valdavia.	Idem.	23
					167	Feliciano García.	Aguilar.	Idem.	23
					168	Marceliano Frieto.	Herrera de Valdecañas.	Idem.	23
					169	Juan Merino.	Quintana del Puente.	Idem.	23

Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su ex-pedición.
170	D. Aniano Miguel.	Quintana del Puente.	Caza.	23
171	Pedro Galindo.	Tabanera de Cerrato.	Idem.	24
172	Manuel Poncio.	Villamuriel.	Idem.	24
173	Rosendo Román.	Idem.	Idem.	24
173	Demetrio Fernández.	Dueñas.	Idem.	25
175	Teófilo Fernández.	Idem.	Idem.	25
176	Bernabé Alonso.	Idem.	Idem.	25
177	Bernabé Fernández.	Idem.	Idem.	25
178	Alfredo González.	Palencia.	Idem.	25
179	Julio Sánchez.	Idem.	Idem.	25
180	Atilano Cepeda.	Baltanás.	Idem.	25
181	Lázaro Torres.	Idem.	Idem.	25
182	Eusebio Castrillo.	Fuente-andrino.	Idem.	26
183	Julio Sánchez.	Villasila.	Idem.	26
184	Andrés Gallinas.	Cervatos.	Idem.	27
185	Aureo Muñoz.	Idem.	Idem.	27
186	Melchor Gijón.	Paredes de Nava.	Idem.	27
187	Gabino Alonso.	Autilla.	Idem.	27
188	José Ibáñez.	Grijota.	Idem.	27
189	José Castrillo.	San Cebrían de Campos.	Idem.	29
190	Pedro Ibarlucea.	Villoldo.	Idem.	29
191	Evencio Herrero.	Alba de Cerrato.	Idem.	29
192	Herminio Renedo.	Idem.	Idem.	29
193	Gil Sánchez.	Fuente-andrino.	Idem.	29
194	Avelino Fernández.	La Puebla.	Idem.	29
105	Pedro Román.	Antigüedad.	Idem.	29
196	Isidoro Revilla.	Idem.	Idem.	29
197	Macario Pérez.	Espinosa de Cerrato.	Idem.	29
198	Restituto Corada.	Idem.	Idem.	29
199	Bonifacio García.	Cobos de Cerrato.	Idem.	29
200	Severiano Soto.	Palencia.	Idem.	29
201	Mariano Andrés.	Idem.	Idem.	29
202	Félix Mayagaray.	Idem.	Idem.	29
203	Donato García.	Dueñas.	Idem.	29
204	Luis Alonso.	Palencia.	Idem.	30
205	Claudiano Fernández.	Robladillo.	Idem.	30
206	Agapito Diez.	Gozón.	Idem.	30
207	Saúl Morrondo.	Villamuriel.	Idem.	30
208	Manuel Mesonero.	Idem.	Idem.	30
209	Luis Alonso.	Población de Cerrato.	Idem.	30
210	Gregorio Huerta.	Idem.	Idem.	30
211	Francisco Alba Nieto.	Dueñas.	Gratuita.	30
212	Tiburcio Alonso Palacín.	Idem.	Idem.	30
213	Plácido Gómez.	Osorno.	Caza.	30

Palencia 1 de Febrero de 1934.—El Gobernador, *Victoriano Maesso*.

### Diputación Provincial de Palencia

*Sesión de constitución de la Comisión Gestora, el día 3 de Febrero de 1934.*

Presidencia del Excmo. Sr. D. Victoriano Maesso.

Recibidas previamente en la Secretaría de esta Corporación comunicaciones del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, don Victoriano Maesso, fecha de este día, dirigidas a todos y cada uno de los señores Vocales componentes de la Comisión Gestora don Antonio Casañé Fernández, don Salustiano del Olmo Salinas, don Moisés Conde Gómez, don Tiburcio Tejedor Ausín, don Jesús Corcobado Arenillas, don Braulio Gómez Conde y don Adrián Fernández Gutiérrez, en que les participa haber declarado la cesación de los mismos en sus cargos, haciendo uso de las facultades que le conceden los Decretos de 4 de Enero último, en relación con los de 21 de Abril y 2 de Mayo de 1931, elevados a Ley de la República en Septiembre del mismo año y la Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 12 de Enero pasado; y siendo las

once de la mañana, dicha Autoridad se personó en la Secretaría de esta Corporación, acompañado de los señores don Luis Nájera de la Guerra, don Tiburcio Tejedor Ausín, don José Quintana López, don Augusto de Prado Ortega, don David Rodríguez Vicario y don Santiago Calderón Martínez de Azcoitia, declarando verbalmente que, utilizando las atribuciones que le fueron conferidas en las disposiciones legales ya citadas, había nombrado a dichos señores para que constituyan la Comisión Gestora que había de reemplazar a aquélla cuyo cese ha decretado, asignándoles en la misma la representación, respectivamente, de los Distritos electorales de Carrión-Frechilla, Astudillo-Baltanás y Saldaña, los tres primeros; y la del de Palencia, los tres restantes.

Asimismo entrega una comunicación en que notifica a don Adrián Fernández Gutiérrez, Concejal del Ayuntamiento de Barruelo, que ha resuelto asimismo nombrarle Gestor de la nueva Comisión, representando al Distrito de Cervera, quedando de este modo completa la indicada Comisión, compuesta de siete Vocales.

Manifestó seguidamente que tenía el propósito de posesionar en sus cargos a los nuevos señores Gestores y dejar constituida con ellos la Corporación, para lo cual requirió al señor Secretario a fin de que diese fé del acto.

A tal efecto, reunidos todos los señores asistentes en el Salón de Sesiones de la Corporación, el señor Gobernador declaró que en nombre del Gobierno de la República les daba por posesionados como Vocales de la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación provincial de Palencia; y seguidamente se retiró del Salón, a fin de que la Comisión procediese a su constitución y elección de cargos.

Ocupa la Presidencia de edad don David Rodríguez Vicario, que dice debe procederse primeramente, en votación secreta mediante papeletas, a la elección de Presidente de la Corporación. Así se verifica, depositando sus sufragios los seis señores Vocales asistentes, verificándose el escrutinio con el resultado siguiente:

Para Presidente de la Comisión Gestora: don Luis Nájera de la Guerra, tres votos. Papeletas en blanco, tres.

El señor Presidente de edad, cede su puesto al electo el que significa que va a continuar la votación, eligiendo el cargo de Vicepresidente de la Corporación.

Asimismo mediante papeletas se procede a esta elección, verificándose el escrutinio, que arroja cuatro votos a favor de don David Rodríguez Vicario, y dos papeletas en blanco.

El señor Rodríguez Vicario agradece esta designación y manifiesta su propósito de no aceptar el cargo, del que hace renuncia.

La Presidencia dice que no es este momento adecuado para producirla ni tramitarla, y solamente puede dejarse constancia en acta.

El señor Calderón opina que la Comisión puede decidir en este momento sobre esa renuncia, y propone a la Corporación que acuerde no aceptarla.

Insiste la Presidencia en que no es oportuno deliberar ahora sobre ello; por lo que el acta se limitará únicamente a recoger los deseos del señor Rodríguez.

A seguida se procede a la votación, en una sola papeleta, de los cargos de Director y Vicedirector de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, resultando designado para el primero, por cuatro votos y dos papeletas en blanco, don Tiburcio Tejedor Ausín, y para el segundo por tres sufragios, y otros tres en blanco, don Santiago Calderón Martínez de Azcoitia.

El señor Tejedor Ausín hace presente también su terminante propósito de renunciar el cargo, que no aceptará bajo ningún concepto. Y se

resuelve, simplemente que conste, como en el caso anterior.

Secretaría da lectura de diversas Comisiones, Ponencias y representaciones que también han de elegirse; pero, no tratándose de cargos esenciales a la marcha normal de la Corporación, la Presidencia propone y así se acuerda demorar para otra sesión el acoplamiento de nombres a estos cargos.

Procediendo asimismo señalar las sesiones ordinarias a celebrar en el mes actual, se acuerda seguir la costumbre de reunirse decenalmente, por lo que dichas sesiones tendrán lugar los días diez, veinte y veintiocho del corriente, a las once horas.

El señor Calderón Martínez de Azcoitia dice que estando planteada la cuestión de vigencia de presupuesto, que estima muy urgente, sería conveniente celebrar otra sesión lo más pronto posible para tratar de este asunto, incluyendo además los que figuraron en Orden del día de la última sesión del mes pasado, que no pudo celebrar la anterior Comisión.

La Presidencia está conforme con esa propuesta, y con la conformidad de los restantes Vocales se acuerda que dicha sesión se celebre el próximo día 5, también a las once.

Constituida ya la Corporación y tratados los asuntos de régimen interior, se invita al señor Gobernador a que ocupe de nuevo la Presidencia, como lo hace.

Dice que va a pronunciar pocas palabras, que estima suficientes en este momento. Hace constar primeramente de modo inequívoco, que en el trato oficial que con él tuvo la anterior Comisión, se comportó con la máxima pulcritud y cortesía, a la que él, naturalmente, correspondió, siguiendo la norma que siempre es eje de su conducta. ¡Dichosos ellos,—dice—, que en estos momentos se encuentran en sus hogares, libres de los sinsabores y preocupaciones que estos cargos acarrear! En cambio, para los que ahora le escuchan entiendo empiezan los espinosos y áridos trabajos de la tarea de administrar a la provincia, empresa en la que han de resolver problemas de gran envergadura, especialmente uno de gran interés, para cuya solución,—como para todo—, se pone a disposición de la Corporación. Se trata de un conflicto verdaderamente pavoroso y de suma importancia; el del paro obrero, que por todos los medios hay que solucionar, y con urgencia, porque no se puede pedir a los estómagos hambrientos que esperen. Por su parte ha puesto el máximo empeño en aminorarlo; y como sabe que la Diputación tiene proyectos que influirían considerablemente en que no se agudice, y en que se resuelva, es deseo suyo que la Corporación tome un interés primordial, verdaderamente «de honor» en que las obras emprendidas no cesen, y

en que se intensifiquen, a ser posible. Dice que tiene conocimiento de que todo el personal de la Casa reúne relevantes condiciones; y espera que con esta ayuda, y con sus dotes de inteligencia, de honradez y de entusiasmo, cuando los nuevos Gestores se retiren a su casa, su actuación habrá merecido el aplauso general de la opinión. Más concretamente exhorta a la Diputación a que desarrolle con predilección la política de construcción de caminos, ya que son obras que afectan a gran número de pueblos de la provincia, donde también reina el hambre, y a los que es justo llegue también el auxilio y protección de la Corporación. Con ello realizarán una obra social y de palentinismo, normas que seguramente seguirían y tomarían como precedente cuantas Corporaciones vengan a continuar la obra.

El señor Nájera de la Guerra: Cree que interpreta el sentir unánime de todos sus compañeros tributando un afectuoso y cordial saludo al señor Gobernador, con su gratitud por haberse acordado de sus modestos nombres para regir los destinos provinciales. El señor Maesso, y se complace en reconocerlo, en el corto tiempo que lleva al frente del Gobierno civil, ha demostrado ser un caballero noble y un gestor activo, mereciendo su actuación el general beneplácito. Promete que laborarán íntensamente en todo lo que sea orden y buena administración. Toman nota de las sugerencias que les ha hecho con relación a las obras pendientes, y promete inspirarse en ellas.

Expresa también su gratitud a los señores Vocales que le han elevado a la Presidencia, honor muy estimable, y se ofrece a ellos como compañero fiel y leal, que para nadie tendrá preferencias, y que les ayudará en la empresa de elevar a la provincia de Palencia, que es elevar también a Castilla, finalidad para la que contarán con los empleados, cuya competencia y honradez conoce de muy antiguo.

Coincide con el señor Gobernador en apreciar que efectivamente estos cargos, a parte la pequeña satisfacción de una vanidad satisfecha, imponen un deber duro y amargo en muchas ocasiones, pero confía en salir airoso, porque se promete contar con la ayuda de todos.

La norma a seguir en nuestra gestión está ya implantada, y es la que, al advenimiento de la Dictadura, mereció de aquellos rigurosos censores la Justicia de calificar a esta Corporación como de inmejorablemente administrada, poniéndola como modelo de las de España. En ese molde ha de inspirarse nuestra actuación.

Dice que tiene un especial concepto de estas Comisiones gestoras, calificadas por dos notas, una la de su circunstancialidad, que las hace

ser organismos interinos, otra, la de carecer de origen democrático, por lo que entiende nacen sin aquella fuerza moral ni aquéllos plenos poderes de las Corporaciones que proceden de elección. Por ello entiende que la Comisión ha de limitarse a administrar la Hacienda provincial, sin comprometerla nunca.

Seguidamente dedica un saludo a la Prensa, que en tan alto espíritu de acendrado palentinismo inspiran sus campañas, y promete que siempre tendrá abiertas las puertas del Palacio a su sana crítica, ya sea para censurar los desaciertos como para animar en los buenos propósitos.

El señor Calderón Martínez de Azcoitia: Corresponde también al saludo del señor Gobernador, agradeciéndole el honor que les ha dispensado, que no le dá el cargo, sino que le valora la prueba de confianza dispensada con ello. En justa correspondencia trabajarán con el mayor entusiasmo y lealtad esperando que al finalizar su gestión la opinión diga, al menos, que no lo han hecho del todo mal.

Confirma que, efectivamente, merece atención primordial el paro obrero. Recuerda que en el Ayuntamiento, que tiene planteado ese mismo problema, se ha preocupado siempre de buscar soluciones, que no se pudieron hallar en forma total por la limitación de recursos. En esta Corporación seguirán igual norma, intensificando desde luego las obras provinciales. Asimismo saluda y se ofrece a sus compañeros en el cargo, a los empleados, cuya ayuda recaba y a la Prensa, que espera colaborará eficazmente en su gestión.

Don David Rodríguez dice que, aun cuando el señor Tejedor y él han renunciado a sus cargos, eso no es obstáculo para que agradezcan el honor que el señor Gobernador primero y sus compañeros después les han dispensado, congratulándose de los buenos deseos de cuantos han hablado y saludando también y ofreciéndose a todos.

El señor Secretario, en nombre de los empleados y creyendo interpretar fielmente su sentir, dá la bienvenida a los nuevos Gestores y declara que a todas las Corporaciones que en la vida provincial se suceden, sirven con el mismo entusiasmo y lealtad.

El señor Gobernador, después de cuanto se ha dicho y satisfecho porque los señores Diputados se han hecho cargo y han recogido perfectamente sus deseos, anuncia que se va con la satisfacción de haber hecho una buena obra; y recomienda a los Gestores que recuerden siempre que él, al investirles con este cargo, pensaba que con ello daba vida a la provincia.

Reitera un abrazo para los empleados y Prensa, que se promete será notario de las muchas cosas buenas

que en esta Corporación espera han de hacerse.

Y a seguida la Presidencia levanta la sesión. Eran las trece, de que certifico.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la vigente Ley provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, Luis Nájera.—El Secretario, José Micó.

Sesión ordinaria del día 5 de Febrero de 1934.

Los acuerdos adoptados en la misma, son los siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Reelegir por cinco votos y una papeleta en blanco a don Luis Nájera de la Guerra, para el cargo de Presidente de la Corporación y a don Santiago Calderón Martínez de Azcoitia, para Vicedirector de los Establecimientos de Beneficencia, designando las Ponencias y demás cargos que han de ostentar cada Gestor.

Aprobar varias cuentas de suministros hechos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Idem cuentas de estancias causadas en el Manicomio de señoras, en Noviembre último y la justificativa de la inversión de 200 pesetas en libros para la Biblioteca de la Beneficencia.

Conceder varias pensiones de lactancia para la crianza de niños huérfanos y gemelos.

Idem ingreso en el Manicomio a Isaura González, de Villaviudas.

Quedar enterada de las entradas y salidas en el Hospital, desde la sesión anterior.

Aprobar liquidaciones de acopios de piedra para caminos vecinales y devoluciones de fianzas a contratistas, por terminación de obras.

Desestimar reclamación de don Angel Santos, de Cervera, sobre clasificación de cédula personal.

Aprobar diversas cuentas de suministros y servicios hechos al Palacio y otros Establecimientos.

Facultar a la Presidencia para realizar el seguro de accidentes del personal de la Corporación, conforme interesa la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia.

Dar cuenta de la resolución dictada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por la que se anula el presupuesto aprobado para el año actual y a fin de resolver en consecuencia, que pase a informe de la Comisión de Hacienda e Intervención de fondos provinciales.

Quedar sobre la Mesa para estudio y resolución el escrito de la Unión de Sindicatos Católicos, pidiendo la reposición del acuerdo adoptado sobre adjudicación de las obras de construcción de los pabellones 3, 4, 5 y 6 del Hospital provincial.

Idem ídem la propuesta de ascen-

so de Camineros a Capataces de carreteras y caminos vecinales, así como la resolución del expediente de jubilación del Jefe de la Sección provincial de Administración local.

Estimar reclamación de don Antonio Alonso Nieto, sobre inclusión en el Escalafón de funcionarios de la Corporación, como excedente voluntario en el cargo de Ingeniero Ayudante de Vías y Obras.

Informar favorablemente al Gobierno de provincia la agrupación solicitada por los Ayuntamientos de Congosto de Valdavia y Villanueva de Abajo, para sostenimiento de Secretario común.

Aprobar certificaciones expedidas por obras en los pabellones del Hospital provincial.

Demorar petición de pensión para estudios de Pintura, a don Pedro Martínez Tavera, de Dueñas.

Quedar enterada con satisfacción de la notificación que hace la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero, sobre el asunto de la Laguna de la Nava y dirigirse a los Poderes públicos, a fin de que activen su realización.

Adherirse a la Comisión municipal encargada de gestionar la construcción de una Escuela Normal y que lleven la representación de esta Corporación los dos señores Gestores Concejales de la Capital, don David Rodríguez y don Santiago Calderón.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley provincial vigente, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, Luis Nájera.—El Secretario, José Micó.

Núm. 119

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Tarriego (Palencia)

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que la confiere la Orden Ministerial de 30 de Noviembre de 1932, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 de Marzo próximo, a las once horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno o en su ausencia ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas Oficinas y durante el indicado plazo, podrán los Contratistas adquirir copias de los documentos siguientes: Pliego de condi-

ciones particulares y económicas; Pliego de condiciones facultativas y Presupuesto, mediante el pago de quince pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta, será preciso depositar previamente como fianza provisional, la cantidad de mil trescientas ochenta pesetas con veintitrés céntimos (1.380'23), en la Pagaduría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de 6.ª clase (timbre de 4'50 pesetas), o en papel corriente, con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones, podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las 13 horas del día 23 de Marzo, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso, entregarse en una de las estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: «Valores declarados: 1.380'23 pesetas. Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Tariego (Palencia). Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid.» En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el Pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras, es de 46.007'75 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas, será de seis meses ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al Pliego especial de condiciones económicas y facultativas del Proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes a la misma,

con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid 28 de Febrero de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva

*Modelo de proposición*

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha... de... de 1934, para adjudicar mediante subasta las obras de conducción de agua para abastecimiento de Tariego (Palencia) se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de la misma por la cantidad de..., (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empieen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado Mixto del Ramo de Construcción.

(Fecha, firma y rúbrica).

Nota: No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma acompañando un poder Notarial que lo autorice.

Núm. 120

ANUNCIO

*Variante del camino de la carretera de Palencia a Tinamayor a Estalaya y San Felices en la parte afectada por el pantano de «La Requejada»*

Aprobado técnicamente el proyecto de variante del camino de la carretera de Palencia a Tinamayor a Estalaya y San Felices, en la parte afectada por el pantano de «La Requejada», por Orden Ministerial de 15 de Febrero del actual, y autorizada esta Delegación para incoar el expediente de información pública correspondiente, se abre dicha información pública, por el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que en el citado plazo puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente quienes se crean perjudicados por las obras proyectadas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público el mencionado proyecto, durante las horas hábiles de oficina, en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero, Muro número 5, Valladolid, y en la oficina de esta Delegación en Cervera de Pisuerga.

*Nota extracto para la información*

La variante que se propone arranca inmediatamente a la salida (dirección Tinamayor) del viaducto de la carretera Palencia a Tinamayor, sobre el río Castillería, y enlaza en las

proximidades del pueblo de Estalaya, con el camino vecinal que va a San Felices.

Va su trazado casi todo él a media ladera, su longitud es de 1.450,70 metros distribuidos en 1.164,30 metros en recta y 286,40 metros en curva, la sección transversal tiene un ancho de 3 metros distribuidos en dos andenes laterales de 0,50 metros y un afirmado central de 2 metros.

Las obras de fábrica todas son pequeñas, y se ajustan a los modelos oficiales de caño, o grupo de dos caños de 0,60 metros de diámetro interior, distribuidas en los perfiles números 42, 61, 78, 91 y 104.

Los detalles del proyecto pueden verse en los ejemplares del mismo expuestos al público en las oficinas de la Delegación en Valladolid, Muro, número 5 y en Cervera de Pisuerga, Palencia.

Valladolid 5 de Marzo de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

Núm. 124

*Proyecto de acequia derivada de la número siete en la red de Palencia y su zona Norte*

ANUNCIO

Aprobado técnicamente el proyecto de acequia, derivada de la número 7 en la red de Palencia y su zona Norte, por esta Delegación, en virtud de las atribuciones que le confiere los apartados e) y f) del artículo 2.º de la Orden Ministerial de 16 de Agosto de 1932 y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se abre la información pública, por el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que en el citado plazo, puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente quienes se crean perjudicados por las obras proyectadas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público el mencionado proyecto, durante las horas hábiles de oficina en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero, Muro, número 5, Valladolid, y en la oficina de esta Delegación en Palencia, calle de Colón, número 53.

*Nota extracto para la información*

La acequia que se proyecta arranca de la principal número 7, del término de Palencia (Zona Norte), va ciñéndose en su trazado a la carretera de Palencia a Tinamayor, atravesando mediante un acueducto de hormigón armado el desagüe de San Antón y la vía del F. C. Secundario a Villalón, mediante un sifón desde cuyo sitio se separa de la carretera, y ciñéndose a la finca llamada del Capellán, contorneando una charca, por frente a la finca de don Luis Peña, y discurriendo al lado de un camino, se introduce en la finca de don Fulgencio García, y por la tra-

sera de un grupo de casas de viviendas humildes va a terminar en un desagüe, sito en las Huertas del Obispo, con una longitud total de 1.956,86 metros.

Todas las obras son las corrientes en esta clase de proyectos, y pueden verse en los planos correspondientes

Valladolid 8 de Marzo de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

Núm. 117

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que por acuerdo de la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último y Ordenes de 6 y 20 de Febrero siguiente, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios propietarios de Juzgado municipal y excedentes de igual categoría a la de la vacante, la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Palencia, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias a esta Presidencia, reintegradas debidamente, con timbre de tres pesetas y póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad y acompañadas de los documentos justificativos que les acrediten reunir las condiciones legales para su nombramiento y demás que especifica el artículo 4.º de citado Decreto para poder determinar la preferencia, concediéndose un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid* para que puedan ser solicitadas, otorgándose a los peticionarios que se hallaren en situación de excedencia la preferencia que establece el Decreto de 14 de Abril de 1930, siempre que lleven en este estado el tiempo que determina el artículo 4.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920; haciéndose constar a efectos oportunos que el nombrado solo percibirá los derechos de arancel que pueda corresponderle por su actuación, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Valladolid 7 de Marzo de 1934.—Ramón Lafarga.—El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 113

Palencia

Don Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fé: Que en este Juzgado y mi Secretaría, se ha tramitado demanda de tercería de dominio a instancia del Procurador don Saturnino García y García, a nombre y representación de don Juan Alonso Gómez, contra don Eutimio Frechilla Mediavilla, representado por el Procurador don Mariano Gómez Arroyo; y doña Gabriela Solórzano Calva, ésta declarada en situación de rebeldía, en cuyo asunto, se ha dictado sentencia,

cuyo encabezamiento y fallo a la letra son como siguen:

**Sentencia.**—En la ciudad de Palencia a dos de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. Vistos, por el señor don Teodosio Garrachón Castriño, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de tercería de dominio, tramitados en este Juzgado entre partes.

De una como demandante don Juan Alonso Gómez, mayor de edad casado, hortelano y vecino de Aguilar de Campóo, que en turno de oficio ha sido representado por el Procurador don Saturnino García y García, bajo la dirección del Letrado don Eleuterio Isla Cofreces.

Y de otra y como demandados, don Eutimio Frechilla Mediavilla, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Aguilar de Campóo, que también en turno de oficio ha sido representado por el Procurador don Mariano Gómez Arroyo, y dirigido por el Letrado, don Félix Salvador Zurita. Y doña Gabriela Solórzano Calva, vecina de esta Capital, que por su incomparecencia ha sido declarada en situación de rebeldía. Sobre propiedad de los frutos de una huerta que el demandante lleva en arrendamiento, propiedad de la demandada y que fueron embargados por el otro demandado, y

**Fallo.**—Que desestimando la demanda deducida por don Juan Alonso Gómez, debo declarar y declaro no haber lugar a la tercería y ser ineficaz el contrato de arriendo celebrado el diez y seis de Mayo último, entre doña Gabriela Solórzano y don Juan Alonso, como hecho en fraude de acreedores; también condeno al demandante a indemnizar al demandado, a quien absuelvo totalmente de los daños y perjuicios que le haya ocasionado y se justifiquen en ejecución de sentencia y por último impongo al actor las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Teodosio Garrachón (rubricado).

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de hoy, doy fé. Palencia dos de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Ante mí, Isidoro Páramo (rubricado).

Concuerta a la letra con su original a que me refiero. Para que conste cumpliendo el mandato y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Gabriela Solórzano Calva, por su rebeldía, expido el presente que firmo en Palencia a seis de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Isidoro Páramo.

Núm. 115

**Baltanás**

Don José Olivares Navarro, Juez de primera instancia de Baltanás y su partido.

Por el presente hago saber: Que en autos ejecutivos hoy en ejecución de sentencia de remate, promovidos por el Procurador don Fausto Celada Arce, en nombre de don Vidal Chacón y Chacón, contra don Vicente Rojo de Cós, sobre reclamación de diez mil pesetas, he acordado sacar a pública y segunda subasta, por término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes que después se dirán, señalándose para el remate el veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

1.º Una mula de pelo negro, que atiende por Burgalesa, de cinco años, tasada en ochocientas pesetas.

2.º Otra mula pelo rojo, que atiende por Catalana, de cinco años, tasada en setecientas cincuenta pesetas.

3.º Un macho pelo tordo oscuro, que atiende por Golfo, de cinco años, tasado en setecientas cincuenta pesetas.

4.º Otro macho pelo negro, que atiende por Brillante, de edad cerrada, tasado en seiscientas pesetas.

5.º Una mula pelo tordo, que atiende por Torda, de edad cerrada, tasada en quinientas pesetas.

6.º Un macho pelo negro, que atiende por Bonito, de edad cerrada, tasado en quinientas cincuenta pesetas.

7.º Una mula pelo negro, que atiende por Generala, tasada en veinticinco pesetas.

8.º Un macho pelo rojo, que atiende por Sevillano, de edad cerrada, tasado en cuatrocientas pesetas.

9.º Un caballo pelo rojo, tuerto, sin nombre, cerrado, tasado en cincuenta pesetas.

10. Un burro, pelo cardino, sin nombre, de ocho años, tasado en sesenta pesetas.

**Advertencias**

Los bienes semovientes anteriormente reseñados estarán de manifiesto en la casa de don Pedro Redonda Bendito, sita en Cevico de la Torre, y el valor total de los mismos asciende a cuatro mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los semovientes, sin cuya circunstancia no serán admitidos.

Podrá hacerse el remate para ceder a un tercero, y se sacan los bie-

nes a subasta por ser de difícil y costosa conservación.

Dado en Baltanás a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—José Olivares.—El Secretario, José María Vigil.

**Cervera de Pisuerga**

Don José Parra Illades, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Florencio García Leganés, conocido por Antonio, de 18 años de edad, hijo de Constancio y Micaela, soltero, natural de Aldeamayor, y Antonio San Segundo Expósito, de 26 años, con residencia últimamente en Burgos, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa sobre hurto número sesenta y cuatro del año mil novecientos treinta y tres, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades así civiles como militares y de cualquier otro fuero, y encargo a los Agentes de policía judicial la busca y captura de dicho procesado y de ser habido lo pongan en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga seis de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario del Juzgado P. H., Teodoro González.

**Saldaña**

Don Felipe Rodrigo Renes, Juez de primera instancia de Saldaña.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Urquijo Vascongado contra don Martín Celada Calleja, vecino de Lobera de la Vega, sobre pago de dos mil setecientas cincuenta pesetas de principal y costas, se ha acordado sacar a pública subasta la finca embargada como de la propiedad del Martín Celada Calleja, siguiente:

Una casa sita en el casco de Lobera, calle de Saldaña, armada de alto y bajo, con sus dependencias de hornera, tenada y cuadras, pajar y patio, que todo mide unos doscientos metros cuadrados, linda de frente entrando y derecha con calle de Saldaña, izquierda carretera de Carrión de los Condes y espalda con huerto de Urbano Franco, hoy de su hijo Silvanio Franco, valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diez del próximo mes

de Abril y hora de las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento en la mesa del Juzgado y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Saldaña a seis de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Felipe Rodrigo.—Antonio de Paz.

Núm. 121

**Astudillo**

Don Santiago Sendino Pachón, Juez municipal suplente de Astudillo.

Hago saber: Que el día veinte del actual, a las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la primera subasta de una res brava embargada de la propiedad de Luis Martín Tejedor, vecino de Torrecilla de la Orden, en la ejecución de Sentencia del juicio verbal civil, seguido contra el mismo en rebeldía, por demanda de Francisco Velasco Celada, de esta vecindad, en reclamación de pesetas, cuya res se halla en esta villa, donde los licitadores pueden verla antes de la subasta, y el tipo de tasación por que se subasta es el de doscientas veinticinco pesetas.

**Advertencias**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del valor de la vaca y ésta ha de ser sacrificada acto seguido de la adjudicación por su carácter de brava o de otro modo, de cuenta del adjudicatario serán los riesgos que después de este acto surjan. No se admitirán posturas que no cubra la tasación por que sale a subasta.

Astudillo a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Santiago Sendino.—El Secretario habilitado, Julio Valles.

**Carrión de los Condes**

Don Francisco Benita Molina, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en las diligencias de cuenta jurada que se siguen a instancia del Procurador señor Herreros contra su representado don Frutos González Sobrino, vecino de Frómista, he acordado por providencia de hoy sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas siguientes, sitas en término municipal de Frómista.

1.ª Una tierra al pago de Pozomingo, de 66 áreas 90 centiáreas, linda Norte Olegario Diez, Este Florencio Diez, Sur Mariano del Río y Oriente Julio Calvo; sale a subasta por 500 pesetas

2.<sup>a</sup> Mitad proindiviso de otra al pago de Valcabado de una hectárea 7 áreas y 4 centiáreas, linda Oriente camino, Este Teresa Villameriel, Sur Ciriaco Revuelta, y Oeste Eustaquio Macho, en 500 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra a Ramohuertas, hoy majuelo, de 13 áreas 38 centiáreas, linda Norte y Oriente camino, Sur vecino de Piña y Este Teófilo Herrero; sale a subasta por 334 pesetas.

4.<sup>a</sup> Mitad de una tierra a Carrelantada, a partir con su hermano Baltasar, de 93 áreas 66 centiáreas, linda Norte Manuel Muñoz, Sur Julio Calvo y Oeste Jesús Gutiérrez, en 500 pesetas.

5.<sup>a</sup> Una tierra a la Loma, de 26 áreas 76 centiáreas, linda Norte María Escobera, Sur y Oeste Manuel Martínez y Este Emeterio Pérez; sale a subasta por 200 pesetas.

6.<sup>a</sup> Una tierra al Milagro, de 40 áreas 14 centiáreas, linda Mediodía senda, Oriente Victoriano González, Poniente y Norte el Barco; sale a subasta por 200 pesetas.

7.<sup>a</sup> Una tierra al Romero, de 26 áreas 56 centiáreas, linda Poniente Nemesio de la Pinta, Norte Manuel Arroyo, Este y Mediodía Melitón Martínez; sale a subasta por 200 pesetas.

8.<sup>a</sup> La séptima parte de una casa indivisa en la calle del Milagro, consta de planta alta y baja, toda mide seiscientos metros cuadrados y linda Norte calle de su situación donde tiene su entrada principal y accesorias, izquierda u Oriente callejuelas públicas y al Sur o espalda casa de Lorenzo González; sale a subastas por 750 pesetas.

9.<sup>a</sup> La séptima parte de otra casa en la calle de Martín Viña, no consta su medida, linda derecha entrando con palomar de Isidoro López, izquierda Juan Huidobro y espalda calle de Higuera; sale a subasta en 1.234 pesetas.

La subasta se celebrará a las once horas del día veintiocho del actual, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento por las que sale a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las señaladas.

Y por último que no habiéndose presentado los títulos de propiedad, los rematantes podrán suplir la falta en la forma prevenida en la ley Hipotecaria.

Dado en Carrión de los Condes a dos de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Francisco Benita Molina.—El Secretario judicial, L. Heliodoro de Barbáchano.

Núm. 125

**Boadilla del Camino**

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 556 habitantes, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes de indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Astudillo a que pertenece este pueblo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, haciendo constar que este expediente se incoó con anterioridad al Decreto de 9 de Noviembre de 1933.

Boadilla del Camino 9 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Emilio Mediavilla.—El Secretario habilitado, Juan Herreros.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Villabermudo**

Acordado por esta Corporación se saque a concurso para su provisión la plaza de Recaudador municipal para la cobranza de los arbitrios municipales que se hayan de recaudar para este Ayuntamiento.

El agraciado percibirá el 4 por 100 de premio de cobranza, con la obligación de responder de las partidas fallidas que hubiere, e ingresar en la Depositaria municipal el último día de cada trimestre, el importe total de éste, obligándose a presentar fianza a juicio y conformidad de este Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villabermudo 10 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Augusto Martín.

**Hornillos de Cerrato****EDICTO**

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de esta localidad, se anuncian para su provisión en propiedad, por término de treinta días, con la dotación anual de 495 pesetas cada una.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, acompañando a las mismas las hojas correspondientes de sus méritos y servicios en el plazo indicado.

Hornillos de Cerrato 9 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Pedro Tomás García.

**Fuentes de Nava**

Don Juan Carnicero Ruíz, Alcalde Constitucional de Fuentes de Nava Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento del día de hoy, se anuncia a concurso por término de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el cargo de Recaudador-Agente ejecutivo del repartimiento general de utilidades y arbitrios de este Municipio del año actual, con sujeción, entre otras condiciones que constan en el expediente de su razón, a las siguientes.

El Ayuntamiento abonará al que resulte nombrado, como premio o cantidad fija anual, la de 3.223 pesetas 58 céntimos, consignadas en el presupuesto municipal del corriente ejercicio, percibiendo como Agente ejecutivo, los recargos que determina la legislación vigente y aceptará el personal auxiliar que le proponga para la recaudación voluntaria o ejecutiva.

Para el nombramiento de Recaudador-Agente ejecutivo, tendrá preferencia el que se obligue a ingresar en arcas municipales, el día que se le señale, mayor cantidad en concepto de anticipo del cargo que se le haga para su cobranza en el primer trimestre, de cuya cantidad se reintegrará a medida que vaya haciendo la recaudación, y reintegrado que sea del anticipo expresado, ingresará diariamente lo que cobre en la Depositaria municipal.

Se hará cargo de las partidas fallidas que aparezcan de los respectivos expedientes, los cuales se tramitarán conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Garantizará su gestión, con fianza personal a satisfacción del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría municipal, durante el plazo arriba indicado.

Fuentes de Nava a 11 de Marzo de 1934.—Juan Carnicero.

**Alba de Cerrato**

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona titulares de esta localidad, se anuncian para su provisión en propiedad, por término de treinta días, con la dotación anual cada una de 375 pesetas.

Los que aspiren a desempeñarlas, lo solicitarán dentro de dicho plazo en esta Alcaldía y en papel correspondiente.

Alba de Cerrato 2 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Miguel Mérida.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

**Ayuntamientos que se citan**

Dueñas.  
Aguilar de Campoo.  
Magaz.

Para que los Ayuntamientos y Junta pericial de los términos que a continuación se relacionan puedan confeccionar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para el Repartimiento de las contribuciones respectivas en el próximo ejercicio de 1935, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus mencionadas riquezas, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de este mes, las oportunas relaciones de altas y bajas, acompañadas de la carta de pago que justifique haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales y los documentos de transmisión de dominio, dentro del plazo indicado, sin cuyos requisitos y transcurrido dicho término no se admitirán ninguna por justa y legal que sea.

**Ayuntamientos que se citan**

Fuentes de Nava.  
Espinosa de Villagonzalo.  
Cubillas de Cerrato (urbana).

Formado por las respectivas Juntas de los términos municipales que a continuación se relacionan el Repartimiento para la extinción de plagas del campo, que ha de regir durante el ejercicio de 1934, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes en contra de dicho documento, pasado el cual no será atendida ninguna por justa y legal que fuere.

**Ayuntamientos que se citan**

Villalcón.  
La Serna.  
Castrillo de Onielo.  
Nogal de las Huertas.  
Hornillos de Cerrato.  
San Román de la Cuba.  
Villalcázar de Sirga.  
Frechilla.  
Espinosa de Villagonzalo.  
Monzón de Campos.  
Osorno.  
San Cebrián de Campos.  
Marcilla de Campos.  
Fuentes de Nava.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

**Ayuntamientos que se citan**

Quintanaluengos—1933.  
Villalcázar de Sirga—1932.  
Requena de Campos—1932 y 1933.

Palencia.—Imprenta Provincial.